

**ING. CLEMENTE ESTEBAN BRAVO RIOFRÍO, ALCALDE DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO, REPUBLICA DEL ECUADOR.**

Santa Rosa, a 24 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO**

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal 1.) de la Constitución de la República, tipifica que, las Resoluciones emanadas en la Administración Pública deberán ser motivadas;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *“La Administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige, entre otros los principios de eficacia, eficiencia, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el Art. 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el Art. 40 del COOTAD establecen que los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales son personas jurídicas de derecho público, gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirá por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana, determinando que constituyen Gobiernos Autónomos Descentralizados entre otros los Gobiernos Municipales;

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el Sector Público deben estar constitucionalizadas. En tal virtud, el Art. 288 Ibidem, expresamente determina que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el Art. 364 del Código Orgánico de organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece lo siguiente: *“Potestad ejecutiva.- Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos.”*;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de Agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en la que, de manera obligatoria todas las entidades que integran el Sector Público, de conformidad con el Art. 1 ibídem, en concordancia con el Art. 225 de la Constitución de la República del Ecuador, deberán regularse por las normas del Derecho Público, para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de Mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Registro Oficial No. 879 del 08 de noviembre del 2016, se publicó la Reforma al Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Suplemento del Registro Oficial No. 899 del 09 de diciembre del 2016, se publicó la Reforma a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que**, mediante Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 966 del 20 de marzo del 2017, se publicó la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 5 del mismo cuerpo legal señala que los procedimientos y contratos sometidos a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se interpretarán y ejecutaran conforme a los principios referidos y tomando en cuenta la necesidad de precautelar los intereses públicos y la debida ejecución del contrato;

**Que**, el numeral 6 del artículo 2 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone "*Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad, los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: (...) 6. Las de adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de COMPRAS PÚBLICAS;*

**Que**, en la Sección VII del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública REPUESTOS o ACCESORIOS.- establece en el Art. 94.- Procedencia.- Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o re potenciamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento: 1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución en la que se justifique la necesidad de adquirir los repuestos y accesorios directamente por razones de funcionalidad o necesidad tecnológica u otra justificación que le faculta acogerse al Régimen Especial, aprobará los pliegos, el cronograma del proceso y dispondrá el inicio del procedimiento especial; 2. La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios; 3. Se publicará en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec), la resolución de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, adjuntando la documentación señalada en el numeral 1 anterior y la identificación del fabricante o proveedor autorizado, señalando el día y la hora en que fenece el período para recepción de las ofertas; 4. Una vez publicada la resolución, la entidad contratante enviará invitación directa al fabricante o proveedor autorizado seleccionado con toda la información que se publicó en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 5. En el día y hora señalados para el efecto en la invitación, que no podrá exceder el término de 3 días contados desde su publicación, se llevará a cabo una audiencia de preguntas y aclaraciones, de la cual se levantará un acta que será publicada en el Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 6. En la fecha y hora señaladas para el efecto, se procederá a la recepción de la oferta del proveedor invitado a través del Portal [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); 7. La máxima autoridad o su delegado, mediante resolución motivada adjudicará la oferta o declarará desierto el proceso, sin lugar a reclamo por parte del oferente invitado;

**Que**, en la ciudad de San Francisco de Quito, DM con fecha, 31 de agosto de 2016, se remitió la Resolución No. RE-SERCOP-2016-000072, en la que Resuelve "EXPEDIR LA CODIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LAS RESOLUCIONES EMITIDAS POR EL SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA", firmado por el Economista Santiago Vásquez Cazar, Director General del Servicio Nacional de Contratación Pública;

**Que**, se cuenta con el oficio No. GADMSR-SERGRAL-2018-090-OF, de fecha, Santa Rosa, 28 de febrero del 2018, suscrito por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Mg, Jefe de Servicios Generales; en el que se dirige al Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal, a quien le solicita se sirva de realizar los trámites correspondientes para la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por el monto de \$ 17,904.15 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 15/100, DÓLARES AMERICANOS; para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la Ley;

**Que**, mediante oficio No. 257-GADMSR-DIRADM-2018, de fecha, Santa Rosa, 01 de marzo de 2018, suscrito Prof. Luis Porras Porras, Director Administrativo del GAD Municipal de Santa Rosa; quien solicita a la Máxima Autoridad ordene a quien corresponda se sirva autorizar realice los trámites correspondiente para la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; por el monto de \$ 17,904.15 DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUATRO CON 15/100, DÓLARES AMERICANOS; para realizar el proceso de contratación a través del portal de compras públicas, de acuerdo como indica la ley, adjunta solicitud y proyecto:

**Que**, mediante Memorando No. 0739-GADM-SG, de fecha 02 de marzo de 2018, se remite al Ing. Daniel Ramírez Villacis, Jefe de Contratación Pública, que certifique si existe en el Catálogo Electrónico la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**Que**, se cuenta con el documento de fecha 07 de marzo de 2018; el Ing. Daniel Ramírez Villacis, Jefe de Contratación Pública, **CERTIFICA** que ha revisado la página del catálogo electrónico a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública donde detalla que los bienes: bandas de ventilador y bomba, banda del alternador, compresor Assy, disco embrague, front, plato embrague, rodamiento embrague, ruliman punta del piloto, racha freno delt, rh, racha freno delt, lh racha freno posterior, bujes templador cwb459, kit repair secador cwb459, kit de valvula, kit valvula, kit valvula, corona transferencia, cruceta transferencia, satélites transferencia, arandelas satélites trans, arandela transferencia; los mismos que servirán para reparar la volqueta de Marca UD TRUCKS, modelo CBW459HDLB, de placas GMA 1235, de propiedad del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, solicitado mediante oficio No. 029 MPA-GADM.SR, de fecha 21 de Febrero de 2018, suscrito por el Tnlgo. Ronald Márquez Ordoñez, Técnico de Mantenimiento del Parque Automotor GAD Municipal Santa Rosa; NO Consta, en el Catálogo Electrónico, para lo cual debe adquirirse a través de cualquier proceso de contratación;

**Que**, se cuenta con el Oficio 145-GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 09 de marzo del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacis, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, donde hace conocer a la Máxima Autoridad que una vez hecho un minucioso análisis del expediente en mención, se ha observado que tiene como objetivo General de **ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**; y dentro de los Objetivos específicos es Garantizar la calidad del producto usando repuestos originales; de la misma manera hace referencia como antecedente del proyecto elaborado por; Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales; lo siguiente: “de la adquisición de repuestos o accesorios que se requieran para el mantenimiento de equipos y maquinarias a cargo de las Entidades Contratantes, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal de **COMPRASPÚBLICAS**” tipificado en el Art. 2 “Régimen Especial”, Numeral 6.- de la LOSNCP; lo argumenta más con el RGLOSNC, en la Sección VII; **REPUESTOS O ACCESORIOS**, Art. 94.- Procedencia.- “Las contrataciones de repuestos o accesorios requeridos por las entidades consideradas en el ámbito de la Ley, para el mantenimiento, reparación y/o reposicionamiento de equipos y maquinarias de su propiedad, entendiéndose como tales a dispositivos, aparatos, naves, mecanismos, máquinas, componentes, unidades, conjuntos, módulos, sistemas, entre otros, que puede incluir el servicio de instalación, soporte técnico y mantenimiento post venta, siempre que los mismos no se encuentren incluidos en el Catálogo Electrónico del Portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), se realizarán conforme el siguiente procedimiento” en el Numeral 2.- *La máxima autoridad propenderá a que esta adquisición de repuestos y accesorios se la realice con el fabricante o distribuidores autorizados, evitando que existan intermediarios*; y dentro del expediente se añade certificados de empresas que enuncian ser Distribuidor Autorizado, para ofrecer en el Ecuador productos la línea UD TRUCKS, y cuenta con la experiencia para ventas, servicios post-ventas & repuestos originales. Por lo cual señor Alcalde sugiero se tome en consideración lo mencionado por el Ing. Emerson Pazán Tapia, Jefe de Servicios Generales, (*en el proyecto*), por lo que recomiendo primero se digne disponer a quien corresponda se otorgue la **Certificación Presupuestaria** por el valor de USD. 17,904.15 Dólares Americanos, más IVA; y que una vez que se encuentre con la certificación presupuestaria, se motive mediante resolución motivada para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal Institucional de Servicio Nacional de Contratación pública, ya que el tipo de compra con la descripción anotadas en líneas anteriores NO se encuentra en el listado del Plan Anual de Contratación PAC-2018; asimismo poder iniciar el procedimiento pre-contractual. para que se apruebe y se realice por Régimen Especial; por motivo que la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General de la LOSNCP lo determinan y es de obligatoriedad contratar por este tipo de contratación;

**Que**, mediante Memorando No. 0875-GADM-SG, de fecha 12 de marzo de 2018, el Abg. Jorge Mendoza González, Secretario General, hace llegar la disposición al Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal, para que otorgue la Partida Presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**;

**Que**, se cuenta con la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nro. 098, de fecha Santa Rosa, 12 de marzo del 2018, elaborada por la Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y Visto Bueno del Econ. Juan Requena Domínguez, Director Financiero; en el que Certifica que en el presupuesto que rige para



el Ejercicio Económico del año 2018, existe la partida presupuestaria para la **ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por el valor de \$ 20,052.64 veinte mil cincuenta y dos con 64/100, Dólares Americanos incluido IVA; dentro del Programa: OTROS SERVICIOS COMUNALES, Denominación: REPUESTO Y ACCESORIOS; con el Número de partida: 236.73.08.13, por un valor: \$ 20.052,64;

**Que**, se cuenta con el Oficio 195-GADMSR-UCP; de fecha Santa Rosa, 09 de abril del 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, Jefe de Contratación Pública del GAD Municipal del Cantón Santa Rosa, donde hace conocer a la Máxima Autoridad que una vez, hecho un minucioso análisis de los tres expediente en mención, se ha observado que los siguientes proyectos, los cual a continuación detallo: **1.- SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICO, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA; 2.- ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO; 3.- SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y VIDEOS INSTITUCIONALES Y SPOT PUBLICITARIOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN SANTA ROSA**, requieren que se modifique el Plan Anual de Contrataciones del presente año 2018 - (PAC 2018), en base a la siguiente observación: *No existen estas contrataciones en el Plan Anual de Contratación, por tal motivo sugiero que los presentes proyectos se incluyan en el PAC del presente año 2018;* y a la vez se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*;

**Que**, mediante Resolución N° 108 ACSR-2018, de fecha, Santa Rosa, a 13 de abril de 2018; se **RESUELVE: PRIMERO.-** Aceptar el oficio presentado por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, mediante Oficios Nro. 195-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de abril de 2018, en el que sugiere ordenar a quien corresponda para en base de la información contenida; se motive mediante resolución la autorización para realizar la respectiva Reforma al PAC-2018, a través del portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec); amparado en el Art. 25.- del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública determina que: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado”*. **SEGUNDO.-** Aprobar la Cuarta Reforma al Plan Anual de Contratación del GAD Municipal de Santa Rosa correspondiente al año 2018; de conformidad al artículo 25, inciso segundo del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la Actualización del PAC en base al Oficio Nro. 195-GADMSR-UCP, de fecha Santa Rosa, 09 de abril de 2018, suscrito por el Ing. Daniel Ramírez Villacís, **JEFE DE CONTRATACIÓN PÚBLICA GADM SANTA ROSA**, de acuerdo con el detalle que se adjunta. **TERCERO.-** Se Autoriza se realice la Reforma al PAC-2018, por motivo que se requiere que se incluyan los proyectos: **1.- SERVICIO DE PANTALLAS LED PARA PROMOCIÓN, DIFUSIÓN DE SPOT TURÍSTICO, OBRAS Y GESTIONES DEL GAD MUNICIPAL DE SANTA ROSA**, por un monto de \$ \$ 9,723.23 más IVA, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 054, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; **2.- ADQUISICIÓN DE PARTES Y REPUESTOS PARA LA REPARACIÓN DE LAS VOLQUETAS DE MARCA UD TRUCKS, MODELO CWB459HDLB, DE PLACAS GMA 1235 Y GMA 1240, DE PROPIEDAD DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SANTA ROSA, PROVINCIA DE EL ORO**, por un monto de \$ \$ 17,904.15 más IVA, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 098, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; **3.- SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y VIDEOS INSTITUCIONALES Y SPOT PUBLICITARIOS PARA EL GAD MUNICIPAL DE CANTÓN SANTA ROSA**, por un monto de \$ \$ 4,910.71 más IVA, en base a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria No. 107, emitida por Ing. Solanghe Corral Fernández, Jefe de Presupuesto (E) y visto bueno del Economista Juan Requena Domínguez, Director Financiero Municipal; en el Plan Anual de Contrataciones 2018 del GAD Municipal de Santa Rosa;